

***REF.: Expediente N° 0311-003113/2015 Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza destinado al edificio central del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico ubicado en Calle Belgrano 347, B° Centro, como así también para la Secretaría de Minería, sito en Calle Hipólito Yrigoyen 401 de B° Nueva Córdoba, para la Secretaría de Ciencia y Tecnología con domicilio en Av. Concepción Arenales 230, B° Juniors y para las instalaciones donde funciona la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial domiciliado en Calle Tucumán 176, Planta Baja y Segundo Piso, B° Centro, todos en la Ciudad de Córdoba.-***

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS**

***ARTICULO 1°.- El Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba llama a Licitación Pública con el objeto de contratar el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA con destino al edificio central del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico ubicado en Calle Belgrano 347, B° Centro, como así también para la Secretaría de Minería, sito en Calle Hipólito Yrigoyen 401 de B° Nueva Córdoba, para la Secretaría de Ciencia y Tecnología con domicilio en Av. Concepción Arenales 230, B° Juniors y para las instalaciones donde funciona la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial domiciliado en Calle Tucumán 176, Planta Baja y Segundo Piso, B° Centro, todos en la Ciudad de Córdoba y en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas. Los sobres cerrados, lacrados sin membrete y con la sola leyenda “Licitación Publica destinado a la contratación del Servicio de Limpieza destinado al edificio de la Secretaría de Minería, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y al edificio central del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, todos en la Ciudad de Córdoba.”, deberán ser presentados en el SUAC (Sistema Único de Atención al Ciudadano) del Ministerio de Industria, Comercio,***

*Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, sito en calle Belgrano N° 347 – Planta Baja – Córdoba - hasta el día 30 de Abril de 2015 a las 11 hs, en que se procederá a su apertura. En caso que esta fecha fuera declarada no laborable para la Administración Pública Provincial, la apertura se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.-*

**ARTICULO 2 °.-** *El Director General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba es la Autoridad Competente para efectuar el llamado siendo el Ministro la autoridad competente para adjudicar la presente Licitación; y la Dirección General de Administración del Ministerio ut supra mencionado, sita en calle Belgrano N° 347 – Piso 3° - Córdoba - es la Autoridad de Aplicación de la misma. Dicho llamado será publicado en el Boletín Oficial y portal web, [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar) .*

**ARTICULO 3°.**

*3.1 El trámite del presente llamado a Licitación se regirá por:*

*Las presentes Condiciones Generales y Complementarias, y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente Licitación.*

*a) La presente contratación se regirá bajo las normas de la Ley 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincia, sus modificatorias y disposiciones complementarias.*

*b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

*c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública.*

*d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.-*

*e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.-*

*f) Ley N° 10.250 Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.*

*g) Ley N° 10.248 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.*

*3.2 Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicaran las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los Derechos Privados.*

*3.3 La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.*

*3.4 Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa conforme el Art. 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario 305/2014.*

**ARTICULO 4°.-** *A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario en la Ciudad de Córdoba, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.*

**ARTICULO 5°.-** *Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.*

**ARTÍCULO 6°.-** *Adquisición de Pliegos*

*6.1 El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de Pesos Seiscientos con 00/100.- (\$ 600.00.-).*

*6.2 Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Suc. Catedral - Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 231, Ciudad de Córdoba), debiendo presentar copia de dicha boleta de depósito, debidamente intervenida por el Banco, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, sita en calle Belgrano N° 347 – Piso 3° – de la Ciudad de Córdoba.*

*6.3 El interesado, al momento de adquirir el Pliego, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso acreditará la representación que invoca.*

*6.4 Para poder realizar la oferta, el oferente o su representante deberá acreditar la compra del presente Pliego, acompañando el correspondiente recibo original con el sobre. La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente del Pliego, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la*

*fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integrarán.*

*6.5 La adquisición del Pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.*

**ARTICULO 7º.- Aclaratorias**

*7.1 A pedido de parte: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, sita en calle Belgrano N° 347 – Piso 3º– de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la Apertura de los Sobres, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC). Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente Pliego dentro del plazo de Dos (2) días hábiles con posterioridad a la formulación de las mismas, y con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas. El silencio de la Administración implicará el rechazo liso y llano de la consulta, sin perjuicio de la vía recursiva por ante la autoridad adjudicante.*

*7.2 De oficio: Asimismo, la Administración está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.*

*7.3 Efectos: Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Complementarias, y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.*

**ARTICULO 8º.-** *El término de prestación del Servicio de Limpieza será de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por otro período igual a opción de la Repartición. El Servicio Integral de Limpieza comenzará a regir a partir del 2º día de la entrega de la Orden de Compra o a partir del 1º día del mes siguiente de la entrega de la citada Orden, a opción de la Administración-*

**ARTICULO 9º.-** *Los proponentes deberán reponer el sellado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Impositiva Vigente, al momento de retirar el Pliego.-*

**ARTÍCULO 10º.- Mantenimiento de Oferta**

*La sola presentación de la oferta económica implicará, por parte del respectivo oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones*

*que rigen la selección, y el compromiso de mantener la misma por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas.*

*Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.*

#### **ARTÍCULO 11º.-** *Garantía de Mantenimiento de Oferta*

*Los proponentes deberán acompañar a la propuesta la constancia de la constitución de la Garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del valor total de la oferta. A los efectos de constituir la Garantía se deberá multiplicar el importe mensual cotizado por veinticuatro (24) meses. En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.*

*Dicha Garantía se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:*

- a) Depósito en efectivo en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Catedral, Cuenta corriente nro. 400054/03 – Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, fondos de terceros.*
- b) Pagaré con el correspondiente aforo, suscripto por el oferente, debiendo su firma estar certificada en el mismo cuerpo del pagaré por Escribano Público, Autoridad Policial o Institución Bancaria.-*
- c) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública Nacional, Provincial, Municipal o Bonos del Tesoro.-*
- d) Aval Bancario.-*
- e) Seguro de Caucción siempre y cuando sean emitidos bajo estas condiciones:
  - 1) Constancia de calificadoras de riesgos nacionales o internacionales en donde conste la calificación A o superior para la Compañía.-*
  - 2) Presentar conjuntamente con la aprobación directa o declaración jurada el reaseguro con que cuenta.-**

**NO SE ADMITIRA OTRA FORMA DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS.-**

**ARTICULO 12º.-** Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, (ROPyCE). Deberán presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (Tarjeta de Proveedor) vigente, o constancia de inicio de trámite de inscripción debidamente presentado en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Publicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [www.compraspublicas.cba.gov.ar](http://www.compraspublicas.cba.gov.ar) en la sección proveedores, todo de conformidad a resolución 15/14 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública.

**ARTÍCULO 13º.-** Documentación a presentar

Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de los comprobantes de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos seis (6) anticipos vencidos.
- b) Original y fotocopia de la Inscripción en Ingresos Brutos.
- c) Original y fotocopia de la Inscripción Municipal de Córdoba en Comercio, Industria y Servicios.
- d) Constancia suscripta por el representante de la empresa, del Número de CUIT – AFIP y condición frente al IVA.
- e) Original y fotocopia de la Declaración Jurada de IVA de los últimos seis (6) meses vencidos (para Responsables Inscriptos). En el caso de Monotributistas, original y fotocopia de los comprobantes de pago del Monotributo de los últimos seis (6) meses.
- f) Original y fotocopia del Formulario 931 y del comprobante de pago de aportes y contribuciones previsionales del personal (SUSS – AFIP), de los últimos seis (6) meses vencidos.
- g) Original y fotocopia del comprobante de pago de Ley de Riesgo de Trabajo de los últimos seis (6) meses vencidos.
- h) Para el caso de Personas Físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- i) Para el caso de Sociedades: copia del Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que revisten las personas que firman todas las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado.

- j) Para el caso de Empresas Unipersonales: la presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuera firmada por un representante, deberá acompañar el poder correspondiente debidamente certificado.
- k) Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos: copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente; copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente Licitación; e Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- l) Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el art. 20 de este Pliego.
- m) Indicación del Convenio Colectivo de Trabajo en el que está comprendido el personal del oferente.
- n) Pliego de Condiciones Generales y Complementarias y Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente firmado.-

Toda la documentación debe ser presentada sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y copia, foliada y firmada en todas sus páginas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado. En caso de no presentar los originales de la documentación solicitada, las fotocopias deberán estar certificadas por Escribano Público.

**ARTICULO 14°.-** El oferente deberá cotizar cada renglón en forma separada y por un precio fijo, en pesos, IVA incluido, indicando valores unitarios y totales. Corresponde al **Renglón N° 1** el servicio de limpieza integral del edificio que ocupa la sede central del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico ubicado en Calle Belgrano 347, B° Centro, **Renglón N° 2** el servicio integral de limpieza para las instalaciones donde funciona la Secretaría de Minería, sito en Calle Hipólito Yrigoyen 401 de B° Nueva Córdoba, **Renglón N° 3** el servicio integral de limpieza para la Secretaría de Ciencia y Tecnología con domicilio en Av. Concepción Arenales 230, B° Juniors y **Renglón N° 4** el servicio de limpieza para las instalaciones donde funciona la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial domiciliado en Calle Tucumán 176, Planta Baja y Segundo Piso, B° Centro, todos en la Ciudad de Córdoba. Los proponentes deberán cotizar, en un todo de

*acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas incluyendo todos los gastos, impuestos, tasas, aranceles y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales y/o de organismos profesionales que resulten de aplicación en función del objeto de la contratación .-*

***Los oferentes deberán presentar un análisis de composición de precios desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales, tributarias e insumos utilizados.--***

***ARTICULO 15°.-*** El proponente deberá acreditar fehacientemente su facultad para celebrar el contrato que se trata mediante los instrumentos pertinentes, que deberán constar en original y copia o en fotocopias certificadas por Escribano Público.

***ARTICULO 16°.-*** Los proponentes deberán visitar e inspeccionar los edificios a limpiar hasta dos (2) días antes de la Apertura del llamado, debiendo presentar constancia de haber visitado el edificio en el momento de dicha apertura.-

***ARTICULO 17°.-*** El oferente deberá presentar junto con su propuesta una nómina de Empresas o Instituciones públicas o privadas en las que prestó o presta Servicios similares al solicitado en esta Selección, adjuntando certificaciones de los mismos.

***ARTICULO 18°.-*** No serán considerados los oferentes que no cumplan con una antigüedad mínima de dos (2) años en el rubro que se licita de acuerdo con las inscripciones en los Organismos Impositivos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

***ARTICULO 19°.-*** La Comisión de apertura y preadjudicación tendrá en cuenta para aconsejar la adjudicación, los antecedentes de las firmas oferentes en la prestación de servicios a este Ministerio u Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y así como Empresas Privadas, quienes podrán ser consultados por este Ministerio para obtener información respecto a rendimiento y operatividad de la misma.-

***ARTICULO 20°.-*** No podrá ser adjudicataria de esta selección aquella empresa, aún cuando formara parte de sociedades y/o consorcios oferentes de esta selección, que tenga juicios pendientes o reclamos administrativos, acciones judiciales o extrajudiciales iniciadas o pendientes de resolución en cualquier fuero o jurisdicción incluyendo el Contencioso Administrativo, en contra de la Provincia de Córdoba, por motivos relativos a la prestación de

*servicios, en razón de lo cual y previo a disponerse la adjudicación de la presente, la Empresa preadjudicataria deberá acreditar mediante declaración jurada, no estar incurso en esta situación y en caso de que lo estuviera, desistir expresamente de las acciones y/o derechos administrativos o judiciales iniciados, incluso en aquellos casos que los reclamos, demandas o juicios se encuentren cedidos a terceros.-*

**ARTICULO 21°.-** *Los oferentes deberán presentar un detalle de la cantidad de equipamiento y elementos que utilizará en el Servicio a cumplir. Los materiales e insumos necesarios para cumplir con el servicio deberán ser provistos y estar a cargo del Adjudicatario.-*

**ARTICULO 22°.-** *Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días a contar desde el vencimiento del plazo fijado para los anuncios (48 horas) a fin de efectuar las impugnaciones a la Preadjudicación, conforme a lo dispuesto en el punto 7.1.5.2. del Artículo 7 del Anexo I al Dto. N° 305/14.-*

**ARTICULO 23°.** *La Administración se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el Contrato sin obligación de pagar indemnización alguna, excepto las prestaciones cumplidas hasta el último día de Servicio. Dicha rescisión deberá comunicarse por escrito a la firma prestataria con una anticipación mínima de sesenta (60) días. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo con la consecuente ejecución de la garantía y demás penalidades que pudieren corresponderle.-*

**ARTICULO 24°.-** *El personal de la empresa adjudicataria, durante el desempeño de sus funciones y mientras permanezca en el Edificio, deberá estar uniformado y portar tarjeta identificatoria con el logotipo de la empresa.*

**ARTICULO 25°.-** *El adjudicatario antes de hacerse cargo de los trabajos deberá entregar la siguiente documentación:*

*- Copia del acuse de recibo que respalda el alta en el "Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social" del personal declarado ante la AFIP que sea afectado a esta Licitación. (Resolución AFIP 1891/2005 - Registro), obligándose a mantener actualizada dicha información.*

*-Constancia de Cobertura de Riesgos (ART) de todo el personal afectado a los trabajos de esta Licitación.-*

**ARTICULO 26°.-** *El adjudicatario deberá cumplimentar estrictamente las disposiciones vigentes en materia impositiva, laboral, previsional y de seguridad social del personal de su dependencia, eximiendo de toda responsabilidad a la Administración Pública Provincial por estos conceptos. El personal bajo las órdenes del adjudicatario no tendrá relación de dependencia económica, ni jurídica alguna con la Administración Pública Provincial.-*

**ARTICULO 27°.-** *No se admitirá la Cesión de la Contratación objeto de la presente Licitación.-*

**ARTICULO 28°.-** *En caso de incumplimiento de los Pliegos o ante cualquier anormalidad o deficiencia en la prestación del mismo por parte del Adjudicatario, la dependencia destinataria del Servicio lo comunicará a la Dirección General de Administración, la que se encargará de emplazar a la Empresa a subsanar tal situación en el término de setenta y dos (72) horas. Dicho emplazamiento deberá notificarse por escrito. Vencido el plazo y en el caso que el prestatario no cumplimentare lo solicitado, la Administración quedará facultada a aplicarle una multa de hasta un diez (10%) del monto mensual que le correspondiere percibir en el mes que se constate la infracción. Esta multa se descontará, sin necesidad, de acto administrativo alguno, del pago del servicio del mes inmediato posterior al de la constatación de los hechos que la originaron. Aplicadas dos (2) multas al Adjudicatario y encontrándose este en causal de aplicación de una tercera, la Administración se reserva el derecho de rescindir la contratación del servicio por culpa del Adjudicatario y de solicitar su eliminación del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Como así también quedará automáticamente facultada para hacer cumplir el servicio por un tercero, debiendo el adjudicatario originario soportar las diferencias de precios entre el valor adjudicado y el nuevo precio a abonar en cumplimiento del presente pliego. Se habilitará un libro, que será utilizado por el prestatario para peticionar, comunicar novedades o formular descargos que resulten procedentes.-*

**ARTICULO 29°.-** *El adjudicatario será responsable de los daños materiales que por cualquier causa puedan provocarse en las instalaciones y mobiliario de propiedad del Estado con motivo de la prestación del servicio, con exclusión de los producidos por caso fortuito o fuerza mayor. Producido el hecho dañoso deberá comunicarlo formalmente a la Repartición respectiva dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido. Si se prueba la*

*responsabilidad del Adjudicatario, el mismo deberá reponer lo desaparecido o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto se determine.-*

**ARTICULO 30°.-** *El oferente que resulte adjudicatario deberá tener su situación tributaria en regla de conformidad a la normativa vigente y para poder cobrar deberá presentar en el lugar de pago el Certificado Fiscal para contratar expedido por la Dirección de Rentas según Resolución N° 116/00 y 372/02.-*

**ARTICULO 31°.-** *Las Garantías de Adjudicación (10% del monto total adjudicado) se podrán constituir en alguna de las siguientes formas:*

*a) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública Nacional, Provincial, Municipal o Bonos del Tesoro.-*

*b) Aval Bancario.-*

*c) Seguro de Caucción siempre y cuando sean emitidos bajo estas condiciones:*

*1) Constancia de calificadoras de riesgos nacionales o internacionales en donde conste la calificación A o superior para la Compañía.-*

*2) Presentar conjuntamente con la aprobación directa o declaración jurada el reaseguro con que cuenta.-*

*Si se constituye en otra plaza distinta de la local se deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.-*

**NO SE ADMITIRA OTRA FORMA DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS.-**

**ARTICULO 32°.-** *La Repartición autorizará al Adjudicatario el uso precario de un local para vestuario de su personal y depósito de los elementos de trabajo.*

**ARTICULO 33°.-** *El pago del Servicio se abonará mensualmente, por mes vencido y se efectivizará en Pesos, dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformidad de las facturas; además junto con dicha facturación se deberá presentar la siguiente documentación:*

*-Comprobantes de pagos de todas las obligaciones en el orden laboral, previsional y de seguro de trabajo, correspondientes al mes anterior a la prestación del servicio.-*

*-Nómina de personal emitida por el A.F.I.P. (por el Aplicativo S.I.J.P.)  
-Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la Dirección de Rentas de Córdoba (Res. 116/00)*

**ARTICULO 34°.-** *La Comisión de Preadjudicación estará integrada por dos (2) integrantes de la Dirección General de Administración y un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos legales del Ministerio de Industria, Comercio Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.-*

**ARTICULO 35°.-** *Los gastos originados en comunicaciones intimando el cumplimiento de los proveedores en mora y/o comunicando el rechazo de lo ofertado, serán por cuenta del Adjudicatario.-*

**ARTICULO 36°.-** *El Presupuesto oficial para la presente de Licitación asciende a la suma de pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 2.760,000).*

**ARTICULO 37°.-** *El Precio del servicio podrá ser redeterminado según lo previsto por el Anexo I del Artículo 6 Punto 6.2.4.1 del decreto 305/2014. Para establecer el factor de redeterminación se tomará el valor de la mano de obra según convenio salarial vigente entre S.O.E.L.S.A.C. y C.A.S.C.E.G.E. homologado por el Ministerio de Trabajo, e índice de precios internos al por mayor (IPIM) vigentes publicados por el INDEC y se tendrá en cuenta el análisis de composición de Precios solicitado en el artículo 14. De no haberlo presentado, el adjudicatario perderá todo derecho a solicitar cualquier tipo de actualización o redeterminación de precios durante todo el transcurso de la contratación.-*